

NUEVAS MEDIDAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE EN HOLGUÍN VS COVID-19

Para mitigar la movilidad de pasajeros de un territorio a otro en medio de la pandemia de la COVID-19, el subgrupo de Transporte del Consejo de Defensa Provincial (CDP) acordó adoptar a partir de este 1ro de mayo nuevas medidas.

Desde este viernes quedará limitada la movilidad interprovincial de pasajeros en medios de transporte estatal y privado, ya sea colectivos o ligeros; y sólo podrán circular casos excepcionales autorizados por los Consejos de Defensa Provincial de origen y destino.

Asimismo, se establecerán controles permanentes, integrados por la PNR, Salud y Transporte, en las vías de acceso a la provincia en los límites de los municipios de Calixto García, Cacocum, Urbano Noris, Gibara-Velasco, Sagua de Tánamo, Cueto y Moa.

De acuerdo con René Rodríguez Morales, Jefe del Subgrupo Transporte del CDP, en estos sitios se impedirá la entrada y salida de vehículos de pasajeros, evaluando aquellos que cuenten con la autorización coordinada del Consejo de Defensa.

Quienes estén interesados en viajar deberán acudir a los Consejos de Defensa Municipal (CDM) para allí realizar su solicitud y que las autoridades designadas se encarguen de tramitar la aprobación del permiso de circulación con los CDP.

"En todos los municipios se habilitarán teléfonos para que entidades o particulares necesitados de viajar realicen sus consultas a las personas designadas por los CDM", afirmó el también Director de la Empresa Provincial de Transporte.

La autorización se hará a través de un modelo oficial y tendrá una vigencia de 24 horas a partir de la fecha emitida, por lo que aquellas personas beneficiadas contarán con este segmento de tiempo para moverse dentro o fuera de la provincia y regresar.

Cabe resaltar, que los pasajeros de altas médicas que se trasladan mediante el servicio habilitado por la Empresa de Ómnibus Nacionales se excluyen de estas limitaciones.

No obstante, el directivo aclaró que "su itinerario deberá conciliarse con los Consejos de Defensa de cada territorio, con el objetivo de que se adopten las medidas de chequeo a la llegada de los pasajeros y se garantice la continuidad del viaje de aquellos que no vivan en la cabecera municipal".

La Unidad Estatal de Tráfico estará encargada del control, seguimiento y coordinación con las provincias origen y destino de las cargas planificadas que, por interés de la economía y el CDP requieran su transportación.

Es necesario aclarar en tal sentido que los medios de carga no podrán transportar pasajeros, excepto la doble tripulación cuando corresponda.

En el orden interno, en la provincia Holguín solo podrán circular a partir del 1ro. de mayo aquellos vehículos del sector estatal que posean la pegatina aprobada por el CDP y que se encuentren en las funciones por las cuales fue aprobada.

Igualmente, la circulación de los vehículos administrativos autorizados será limitada durante los fines de semana. De lo contrario, el chofer deberá portar una carta de autorización del Director de la Entidad, excepto los que posean permiso especial aprobados por el Ministerio de Transporte.

En el caso de las motos estatales, el permiso de circulación será una carta emitida por el Director de la entidad en lugar de la pegatina, precisando los días y hora que realizará las funciones de trabajo.

Se ratifica la responsabilidad de los directivos en el control de la movilidad de sus vehículos, siempre priorizando aquellas actividades imprescindibles, para limitar el traslado de personas de un sitio a otro.

Está prohibida la transportación de pasajeros y cargas con los medios privados, ya sea automotor, de tracción animal y humana, pues las licencias de operación del transporte están suspendidas desde hace algunas semanas.

Los choferes que, por causa justificada, usen sus medios de transporte para resolver problemas personales, están obligados a cumplir con todas las medidas aprobadas por autoridades sanitarias: usar nasobuco, no exceder el 50 por ciento de la capacidad y extremar las medidas de prevención.